

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – "CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023"



BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2023-ESSALUD/GCL-1

"CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023"



PAC N° 2336



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1

"CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023"

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud (EsSalud)
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesús María – Lima
Teléfono/Fax: : 265-6000 / 265-7000
Correo electrónico: : gcl.procesos8.sga@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto “**CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023**” en mérito a la Resolución de Gerencia Central de Logística N° 347-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 18 de setiembre de 2023, que aprueba la Contratación Directa, bajo el supuesto contenido en el inciso k) del numeral 27.1 del Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Central Logística N° 289-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 14 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es conforme a los establecido en el numeral 7 de los términos de referencia.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31683 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27626 - Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución 1041-GG-ESSALUD-1999. Que aprueba la Directiva N° 010-GG-ESSALUD-99 'Aviso e Investigación de Accidentes de Trabajo'.
- Directiva de Gerencia General N° 19-GCPS-ESSALUD-2019, "Normas de Bioseguridad del Seguro Social de Salud - EsSalud".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES

La invitación y entrega de Bases a los proveedores, se realizará por cualquier medio de comunicación, incluyendo el correo electrónico.

2.2 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

2.3 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de que la oferta pueda ser obtenida por cualquier medio de comunicación, de considerar el proveedor presentarlo por Mesa de Partes, la oferta se presentará en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística de la Entidad o en mesa de partes de la Sub Gerencia de Adquisiciones (5to. Piso) de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

Señores
Seguro Social de Salud
Jr. Domingo Cuento N° 120
Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Adquisiciones
Att.: Gerencia de Abastecimiento

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1
Denominación de la invitación: "CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023"

OFERTA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Presentación vía correo electrónico

Para la presentación vía correo electrónico, deberán escanear el contenido de los documentos de presentación obligatoria, al correo electrónico gcl.procesos8.sga@essalud.gob.pe

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.



¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.4 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El postor presentará su oferta en la fecha y hora que se indica en el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

Una vez verificado el cumplimiento de los términos de referencia y las condiciones establecidas en las Bases, mediante la verificación de los documentos para la admisión de la oferta se procederá a adjudicar al Postor.

El otorgamiento de la buena pro será notificado a través del SE@CE, en la fecha establecida en el calendario del procedimiento de la Contratación Directa.

2.5 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La notificación de la adjudicación, se efectuará por el mismo medio por el cual fue cursada la invitación; es decir, a través de la plataforma del SEACE.

2.6 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI o documento análogo del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- g) Estructura de costos⁶.
- h) Acreditar lo requisitos establecidos en el numeral 6 de los términos de referencia.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.7 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento; para ello, deberá tener en cuenta, lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

El postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en el Módulo de Atención al Proveedor, sito en Av. Domingo Cueto N° 120, Jesús María – Primer Piso en el horario de 8:00 horas a 17:00 horas.

Importante

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.8 CONFORMIDAD

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Sub Gerencia de Asuntos Jurídicas en Derecho Civil, Penal y Prevención de Delitos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica.

2.9 FORMA DE PAGO

El pago por el servicio se realizará en soles, previa conformidad de la Sub Gerencia de Asuntos Jurídicos en Derecho Civil, Penal y Prevención de Delito de EsSalud, conforme a los siguientes porcentajes:

N°	PORCENTAJE DE PAGO
1	30% al cumplimiento del Primer producto o entregable referido en el numeral 8.
2	30% al cumplimiento del Segundo producto o entregable referido en el numeral 8.
3	40% al cumplimiento del Segundo producto o entregable referido en el numeral 8.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable para otorgar la conformidad.
 - Comprobante de pago.
 - Copia de la Orden de Compra
 - Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y 1 copia).
 - Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y 1 copia).
- Los documentos contables deberán consignar obligatoriamente el número de la orden de compra como referencia.

El contratista opcionalmente podrá solicitar el abono en cuenta corriente a través de la banca electrónica. Esta solicitud será cursada oportunamente a la Gerencia de Tesorería de ESSALUD mediante carta firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la siguiente información:

- Razón Social
- R.U.C.
- Banco (a la fecha se viene trabajando con 3 Bancos: Continental, Crédito y Scotiabank), esto queda a libre elección del contratista y en el orden de preferencia que desee.
- Número de cuenta (corriente o ahorros)
- Correo electrónico
- Persona y teléfono para efectuar coordinaciones

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

2.14. PENALIDAD

Las penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones objeto de los contratos, se



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

aplicarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 161° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, concordante con el artículo 164° de su Reglamento; de darse el caso, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 165° del citado Reglamento.

2.16. OTRAS CONDICIONES

En todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases, se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

033

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL Y
PATROCINIO EN DERECHO PENAL**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una (01) persona natural o persona jurídica para brindar el servicio de defensa y asesoría legal a favor de la señora MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, en atención a la Resolución de Gerencia General N° 810 -GG-ESSALUD-2023 de fecha 08 de junio de 2023.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dicha contratación tiene como finalidad pública que una persona natural o persona jurídica brinde los servicios de patrocinio y ejerza la defensa y asesoría legal de la señora MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, durante la etapa de Investigación fiscal signada con Carpeta Fiscal N° 506015505-2023-121-0 seguida por el Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

Dicha defensa tiene como sustento legal lo señalado en la Directiva N° 04-2015-SERVIR/GPGSC, “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles” aprobada por Resolución Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE, de fecha 26 de junio de 2017.

3. ANTECEDENTES

3.1 Conforme la solicitud de defensa y asesoría legal presentada en fecha 29 de mayo de 2023 la señora MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, adjunta la Disposición N° 01 de fecha 27 de marzo de 2023, por el cual dispone dar inicio a las diligencias preliminares en sede policial, por la presunta comisión de Delito contra la Administración Pública – Negociación incompatible, en agravio del Estado.

3.2 La solicitud de defensa legal formulada fue declarada procedente mediante Resolución de Gerencia General N° 810 -GG-ESSALUD-2023 de fecha 08 de junio de 2023.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratación de una (01) persona natural o persona jurídica para que brinde los servicios de patrocinio y ejerza la defensa a favor de la señora MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, al haber sido comprendida en una Investigación Preliminar signada con Carpeta Fiscal N° 506016505-2023-121-0 seguida por el Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, por hechos que se habrían desarrollado durante el ejercicio de sus funciones como ex Gerente General del Seguro Social de Salud- Essalud.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 El servicio contratado comprenderá los aspectos siguientes:

- Elaboración y presentación del escrito de apersonamiento.
- El estudio de la Carpeta Fiscal; y, propuesta de las estrategias de defensa.
- Acompañar al beneficiario a la diligencia de declaración indagatoria las veces que disponga la Fiscalía.



132

- Participación en las declaraciones de los testigos señalados por el Ministerio Público, de considerarse pertinente.
- Asistencia a las diligencias y/o audiencias programadas en la Etapa de Investigación Preliminar y Preparatoria
- Alegaciones y entrevistas con el Fiscal y de requerirse con el Juez de la Investigación Preparatoria.
- Presentación de escritos en defensa de la beneficiaria.
- Elaboración del Informe Final, luego de concluida la etapa de investigación preliminar, a efectos de lograr el archivo de la investigación.
- Absolución del Recurso Queja (elevación de actuados ante el Fiscal Superior), formulado por la parte denunciante, en caso se archive la investigación preliminar.
- Elaboración del Informe Final, luego de concluida la etapa de investigación preparatoria, a efectos de lograr el Sobreseimiento de la investigación.

5.2 La presente enumeración es sólo con fin enunciativo y no limitativo, debiendo el proveedor realizar todas las acciones pertinentes para una defensa legal efectiva.

5.3. Recursos a ser provistos por la Persona Natural o Persona Jurídica
Los recursos materiales, técnicos y logísticos para ejecutar el servicio son de entera responsabilidad del contratado.

6. REQUISITOS MINIMOS

6.1 Persona Natural

- 6.1.1 Título Profesional de Abogado, colegiado y habilitado.
- 6.1.1 Contar con experiencia laboral en temas relacionados a la materia penal por un tiempo no menor a tres (03 años).
- 6.1.2 Capacitación en materia de Derecho Penal y/o Procesal Penal
- 6.1.3 Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, en el registro de servicios

6.2 Persona Jurídica

- 6.2.1 Tener como mínimo tres (3) años de constitución como persona jurídica inscrita en Registros Públicos, lo cual será acreditado mediante copia de la partida registral correspondiente.
- 6.2.2 El personal propuesto para brindar el servicio deberá ser profesional en derecho, debiendo cumplir con todo el perfil requerido en el numeral 6.1. ("Persona Natural").
- 6.2.3 Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, en el registro de servicios.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio será ejecutada en las instalaciones del proveedor contratado, a partir de la recepción de la orden de compra, y por el plazo que dure la Investigación Fiscal (Preliminar y Preparatoria) hasta su conclusión. La duración de la investigación fiscal es indeterminada, dependiendo únicamente del Ministerio Público.

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE	PLAZO
1	Informe por parte del proveedor contratado que contenga el escrito de apersonamiento, así como un análisis por parte del proveedor contratado, respecto del estado de la Investigación preliminar de la Carpeta Fiscal N° 506015505-2023-121-0, a cargo del Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción	Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la orden de compra

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

131

	de Funcionarios de Lima.	
2	Informe por parte del proveedor contratado sobre el desarrollo de la investigación preliminar, debiendo precisar el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 5.1 del presente documento, así como los alcances implicancias y efectos del pronunciamiento final, debidamente sustentado con las copias del pronunciamiento del Fiscal Provincial por el archivo o no ha lugar a Formalizar Investigación Preparatoria o la Disposición Fiscal de Formalizar la Investigación Preparatoria. Asimismo, deberá acompañar Carta de conformidad de la defensa legal suscrita por la beneficiaria	Dentro de los veinte (20) días calendario de notificada la Disposición Fiscal Final
3	Informe por parte del proveedor contratado detallado el desarrollo de la investigación preparatoria y las acciones a adoptar con relación al eventual requerimiento Fiscal de Acusación o Sobreseimiento. El informe del proveedor contratado deberá contener, además de la copia de la Disposición Fiscal de Conclusión de Investigación Preparatoria, copia del requerimiento Fiscal de Acusación o Sobreseimiento. O en caso se haya planteado un recurso de Queja de Derecho (Elevación de Actuados), contra la Disposición de archivo o no ha lugar a Formalizar Investigación Preparatoria, con el pronunciamiento final por parte del Fiscal Superior Penal, en estos casos se debe indicar que el pronunciamiento Fiscal se encuentra consentido. En cualquiera de los 2 supuestos, deberá acompañar Carta de conformidad de la defensa legal suscrita por la beneficiaria	Dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de notificada la Disposición Fiscal que declara Concluida la Investigación Preparatoria o de notificado el consentimiento de la Disposición fiscal de no ha lugar a Formalizar Investigación Preparatoria

Sin perjuicio de lo anterior, EsSalud, a través de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, podrá solicitar al contratista informe sobre el estado situacional en el que se encuentra la investigación, y de las acciones que se han desarrollado en defensa del beneficiario.

9. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio se realizará en soles, previa conformidad de la Sub Gerencia de Asuntos Jurídicos en Derecho Civil, Penal y de Prevención de Delitos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, conforme a los porcentajes siguientes:



N°	PORCENTAJE DE PAGO
1	30% al cumplimiento del Primer producto o entregable referido en el numeral 8
2	30% al cumplimiento del Segundo producto o entregable referido en el numeral 8
3	40% al cumplimiento del Tercer producto o entregable referido en el numeral 8.

24

130

10. **PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la presentación de sus entregables, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días F=0.25

11. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio la otorgará la Sub Gerencia de Asuntos Jurídicos en Derecho Civil, Penal y de Prevención de Delitos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica.

12. **CONFIDENCIALIDAD**

El contratado deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a la cual tiene acceso en la prestación del servicio.

13. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 - "CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ _____ (_____ con ____/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en tres pagos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable para otorgar la conformidad.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra.
- Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y 1 copia).
- Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y 1 copia).

Los documentos contables deberán consignar obligatoriamente el número de la orden de compra como referencia.

El contratista opcionalmente podrá solicitar el abono en cuenta corriente a través de la banca electrónica. Esta solicitud será cursada oportunamente a la Gerencia de Tesorería de ESSALUD mediante carta firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la siguiente información:

- Razón Social
- R.U.C.
- Banco (a la fecha se viene trabajando con 3 Bancos: Continental, Crédito y Scotiabank), esto queda a libre elección del contratista y en el orden de preferencia que desee.
- Número de cuenta (corriente o ahorros)
- Correo electrónico
- Persona y teléfono para efectuar coordinaciones

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7 de los términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Asuntos Jurídicos en Derecho Civil, Penal y Prevención del Delito de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y será emitida en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.



187

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – "CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL
O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA
SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA
GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023"**

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA : [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

ANEXOS



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

___ [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL
O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA
SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA
GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”**

_____ [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1
Presente. -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

183

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE DEFENSA LEGAL Y PATROCINIO EN DERECHO PENAL** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo se realizara conforme a los establecido en el numeral 7 de los términos de referencia

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta en la **CONTRATACION DIRECTA N° 20-2020-ESSALUD/GCL-1.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) **Integrantes del consorcio**

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]



- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% ¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1 – “CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023”

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 20-2023-ESSALUD/GCL-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM N°	CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
1	CONTRATACIÓN DE UNA (01) PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 810-GG-ESSALUD-2023 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023	
TOTAL		

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

